

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2018-00569

Por haber sido presentada en legal forma la solicitud de terminación por el apoderado de la parte demandante (fl. 15) y con fundamento en lo dispuesto por el art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminada la demanda acumulada por pago total de la obligación.

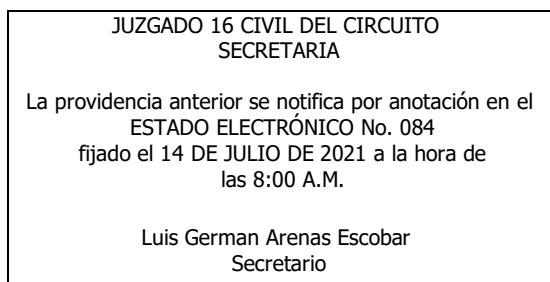
SEGUNDO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción, entréguesele a la demandada.

TERCERO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ



DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **256b108c0122ede3324c09ca6621abe7e4a68ecd3ea2588227b4012978417169**

Documento generado en 13/07/2021 04:29:01 p. m.